

De una parte:

<b>CMA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, S.L.</b>	
Dirección: José Ortega y Gasset, N°40 2ºD	Población: Madrid
Provincia: Madrid	País: España
Telefono: (34) 913 231 858	E-mail: administración@cmaeuropa.com
C.I.F.: B-85454460	C.P.: 28006
Representante legal : <b>Javier Ortiz Gervás</b>	Apoderado: <b>CMA EUROPA.</b>

Y

**CLIENTE**, persona física o jurídica, debidamente calificada en el Término de Adhesión al Contrato de Licencia y de Prestación de Servicios, que es parte integrante e inseparable de este Contrato.

### OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato y la licencia temporal, no se considerara exclusiva y onerosa del derecho de acceso y uso limitado, de los sistemas necesarios para la ejecución de los servicios de transmisión e información, para la ejecución electrónica de ordenes de negociación, licencia de Contenidos y desarrollo de Proyectos de Banco de Datos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Anexos y Términos de Adhesión, que pasan a ser parte integral del presente contrato.

A los efectos legales establecidos en La **LEY y Código de Comercio**, para La contratación de este tipo de servicios, se adoptan como legales y necesarias, las siguientes:

### CLAUSULAS

- 1. Contenido** : Se define como el conjunto de información de fuente primaria, o no, y propiedad exclusiva de **CMA EUROPA** o sus Proveedores, del mercado físico, futuro y over-the-counter, incluyendose, pero no limitado, a cotizaciones de activos negociados en Bolsas, noticias, análisis y proyecciones, en cualquier medio de difusión proporcionado por **CMA EUROPA**.
- 2. Sistema** : Las licencias de software, aplicaciones u otros medios, que se hayan instalado o no en computadoras, ordenadores, o dispositivos de hardware y similares, aunque no se hayan efectuado así, proporcionaran acceso al contenido, incluida la posibilidad de ejecución electrónica de órdenes de negociación, existiendo la posibilidad de que el sistema pueda incluir o no un Proyecto.
- 3. Proyecto** : El servicio de personalización y desarrollo de software exclusivo, o no para el **CLIENTE**, cuyos parámetros y características funcionales, así como plazos de desarrollo e implementación, serán especificados en la respectiva **Propuesta Comercial**, considerandose la misma, valida, una vez quede debidamente aceptado y firmado por las partes intervinientes, em el presente contrato.
- 4. Banco de Datos**: Queda definido, como conjunto de información histórica, o no, que contiene datos relacionados y clasificados con el fin de permitir al usuario final, utilizarlo de diferente forma, según la utilidad que puede ser almacenada en computadoras, ordenadores, portatiles, moviles, tablet y otros

médios locales y remotos, dentro de los dispositivos de control.

5. **El/los Sistemas** : Son los contenidos, Proyectos, Banco de datos y otros derechos, que en este Contrato quedan establecidos, y son propiedad exclusiva de **CMA EUROPA**, así como de sus Proveedores, estando protegidos por La **LEY de propiedad intelectual y derechos de autor**, además de los tratados internacionales pertinentes, siendo ineficaz cualquier disposición, apéndice o entendimiento contrario, y por tanto no debiendo ser interpretada cualquier cláusula de este Contrato, como transferencia de derecho existente a su utilidad, o propiedad tecnológica de programas informáticos a favor del **CLIENTE** o posibles terceros, no siendo que exista consentimiento expreso y formal, de **CMA EUROPA**.
6. **Cláusula expresa** : Queda expresamente **prohibido** al **CLIENTE**, terceros y otros posibles interesados, utilizar el nombre, marcas, derechos de propiedad intelectual y autoría, perteneciente en exclusividad a **CMA EUROPA y sus proveedores**, sin causa que lo justifique, y siempre bajo la expresa y previa autorización por escrito de dicha entidad.
7. **Condiciones de Uso** : Cualquier login de acceso que pueda ser proporcionado por **CMA EUROPA**, para la ejecución del presente Contrato, tendrá al **CLIENTE** como único responsable de su custodia, confidencialidad y eventual cambio de la contraseña proporcionada, debiendo tomar todas las medidas y precauciones necesarias, para evitar su uso no autorizado debidamente por **CMA EUROPA**.

### OTRAS CLAUSULAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

8. **CMA EUROPA**, llevará a cabo la homologación de las funcionalidades y sistemas, antes de que los suministrados e instalados al **CLIENTE**, se consideren como definitivos, lo cual una vez efectuada la instalación del Sistema homologado por **CMA EUROPA**, el **CLIENTE** deberá realizar su propia aprobación e instalación, de acuerdo a los elementos facilitados, internos y externos, previamente a ponerlo en marcha y funcionamiento, estando sujeto a la misma consideración y responsabilidad funcional, o en su caso deseara implementar, nuevas versiones de los respectivos Sistemas instalados.
9. **CMA EUROPA**, actualizará las versiones de sus Sistemas siempre que sean necesarios, así como los cambios y mejoras técnicas, para su adecuación a las normas legales que determinen las autoridades gubernamentales, comprometiéndose **EL CLIENTE**, a no realizar por sí o por la intervención de terceros, ningún cambio en los servicios, sistemas, contenidos y banco de datos de **CMA EUROPA**, considerándosele por ello, único y pleno responsable de manera solidaria, ante la posible actuación, manipulación o apropiación de los mismos, lo cual conllevaría la aplicación directa, de no realizarle las nuevas actualizaciones y mantenimiento pertinente, de sus instalaciones contratadas y derechos adquiridos, bajo la posibilidad de aplicarle una sanción y resolución de facto, del contrato existente, sin que ello diera derecho alguno a reclamación estimatoria, la cual pudiera ser ejercida por el propio **CLIENTE**.
10. Los servicios y Sistemas aplicados, fueron desarrollados para operar exclusivamente dentro de las condiciones tecnológicas y operativas especificadas por **CMA EUROPA**, debiendo el **CLIENTE** proveer, a su cargo, todo el equipo necesario para el acceso y uso de los mismos, incluyendo aquel que pudiera solicitar posteriormente, dentro de las configuraciones mínimas de software y hardware, las cuales serán previamente descritas por **CMA EUROPA**, así como todos los dispositivos y medios necesarios, incluyendo, pero no limitado al **link** de comunicación y acceso, circuitos de red o comunicación, computadoras, ordenadores, dispositivos móviles, servidores, tablet, etc., que pudieran tener acceso

directo a internet, entre otros.

11. **CMA EUROPA**, no se hace responsable de las consecuencias de cualquier naturaleza transitoria o permanente, causadas por cualquier cambio realizado por el **CLIENTE**, sin el consentimiento expreso de **CMA EUROPA**, después de la implementación de los servicios previstos en el presente Contrato.
12. Cualquier cambio tecnológico, operacional o de otra naturaleza que ocurra en la infraestructura y proceso operativo del **CLIENTE**, durante la vigencia del presente Contrato, se considerara totalmente independientemente a las razones que lo hayan podido causar, pudiendo por ello requerir la modificación o inclusión de nuevos servicios, además de los originalmente contratados por parte del **CLIENTE**, lo cual podrá ser realizado por **CMA EUROPA**, a espensas de la solicitud efectuada por el **CLIENTE** a **CMA EUROPA**, mediante su firma de los anexos correspondientes al contrato inicial, aplicandose por ello, según los cambios producidos, el coste adicional vigente en el momento que se produzcan dichos cambios o nuevas contrataciones e instalaciones.
13. **EL CLIENTE** será el único responsable de crear y mantener una operación continua y permanente de copia de seguridad (**back-up**), de los datos registrados operacionales, información de mercados transaccional, y cualquier otro dato necesario para la ejecución de los servicios y sistemas contratados a **CMA EUROPA**.
14. La información y los derechos, incluidos los login y las contraseñas de acceso, derivados de este Contrato, así como todo el conocimiento técnico aplicado por **CMA EUROPA**, sus Proveedores y partners, no podran ser cedidos, subarrendados, copiados, difundidos, o transferidos, parcial o totalmente, a terceros, a traves de cualquier medio y en todo momento, sin la expresa autorización previa y por escrito, de **CMA EUROPA**.
15. Queda terminantemente prohibido, la reproducción no autorizada de los servicios y la información objeto de este contrato, incluidos entre otros, el conocimiento técnico y propiedad industrial, de todos los derechos adquiridos por **CMA EUROPA**, así como sus posibles partners, que pretendieran hacer uso de cualquier sistema informático u otros medios, con un fin específico, de realizar, utilizar y apropiarse la cesión, subarriendo, copiar o transferir, ya sea de forma interna o externa, a los dominios del **CLIENTE**, dentro de sus derechos adquiridos y contratados.
16. **EL CLIENTE** reconoce, que al contratar los contenidos específicos indicados en el presente contrato, acepta, que **CMA EUROPA**, mantiene con las Bolsas y otros proveedores nacionales e internacionales, contratos específicos que le permiten al mismo, recibir sus informaciones y datos de su interes, relacionados con los servicios contratados, por lo que si algún Proveedor de **CMA EUROPA** requiere del **CLIENTE** que acepte y firme los anexos y documentos correspondientes a los servicios contratados, según el acuerdo previo establecido en dicho contrato y anexos complementarios al mismo, comprometiendose de igual forma, a ser el unico responsable de manera solidaria, aceptando por tanto a firmar toda aquella documentación y anexos necesarios posteriores, según los términos y condiciones generales establecidos en los mismos, siendo considerados a todos los efectos complementarios y mismo valor legal y mercantil, que forman parte integra e indivisa del presente Contrato.

En el supuesto de que el **CLIENTE** se pudiera negar a aceptar y firmar los documentos indicados, **CMA EUROPA**, no pondrá a disposición del mismo, el respectivo contenido, instalación y sistemas contratados por el mismo.

17. **EL CLIENTE** podrá acceder al soporte técnico-operacional de **CMA EUROPA**, según los sistemas,

## Contrato de Licencia y Prestación de Servicios

Contenidos, Base de Datos y Proyectos contratados, de acuerdo con las condiciones descritas en el Término de Adhesión al Contrato de Licencia y Prestación de Servicios.

18. **EL CLIENTE** declara que los contenidos contratados en la categoría **NO PROFESIONAL**, están destinados exclusivamente a usuarios individuales que utilizan la información única y exclusivamente para su propio beneficio, sin fines comerciales o profesionales, no estando clasificados como operador de mesa, analista de mercado o de cualquier otra forma involucrado profesionalmente con la intermediación, prestación de servicios o consultoría del mercado de capitales.
19. **Precios y Condiciones de Pago : EL CLIENTE** reconoce expresamente, que los precios a cobrar por **CMA EUROPA**, establecidos en este Contrato, han sido definidos por separado o en conjunto según los siguientes criterios: **(I)** El número de licencias / productos / usuarios / paquetes de contenidos contratados; **(II)** Características específicas de cada uno de los productos / paquetes de contenido; **(III)** Política comercial aplicada por **CMA EUROPA** en cada momento; **(IV)** Los valores cobrados por los Proveedores de **CMA EUROPA** en el caso de contratar, productos / contenidos / servicios de terceros, etc., en función de los criterios relacionados, serán aquellos, según los cambios producidos en los productos y paquetes de Contenidos contratados, por cada una de las licencias de acceso, o posibles cambios en el número de licencias de acceso, a petición del **CLIENTE**, los valores se cambiarán de acuerdo con la tarifa comercial que CMA EUROPA, mantenga vigente, en el momento del cambio que se produzca, sin que este cambio necesariamente tenga que mantener un orden proporcional de valores.
20. **EL CLIENTE** se compromete a pagar a **CMA EUROPA**, en moneda nacional de curso legal, los valores especificados en el Término de Adhesión al Contrato de Licencia y Prestación de Servicios, en la forma y plazos establecidos en el mismo, mediante la emisión de la respectiva factura, o en su caso, los valores expresados en moneda extranjera, según El País en el que este establecida como moneda oficial, refiriéndose en todo momento, a los servicios internacionales eventualmente contratados, pudiéndose a su vez reconvertir dicha moneda, a la moneda nacional del País de contratación, aplicandose los valores de venta comercial de la posible moneda extranjera que se ofrezca por el **CLIENTE** como pago, dentro de las condiciones previamente establecidas en este contrato, a la fecha de emisión de la factura correspondiente, según la variación de los estados y valores de cambios a efectuar, en ese momento.
21. **EL CLIENTE** declara, ser consciente y plenamente responsable, de reconocer, que las tasas (fees) referidas a cualquier Contenido contratado, están sujetas a cambios, de acuerdo a la temporalidad, periodicidad e índices, de los reajustes posibles adoptados por los Proveedores Nacionales e Internacionales, de los Contenidos contratados, por lo cual acepta voluntariamente y con pleno conocimiento de causa, los posibles cambios que se puedan producir por tales reajustes, lo cual incidirá en la aplicación al mismo de estos reajustes, en los precios y tarifas aplicadas en principio a su contratación de nuestros servicios, hasta el final del presente Contrato. A su vez los valores de los servicios de **CMA EUROPA**, se ajustarán anualmente, de acuerdo con la legislación vigente, ya sea por la revisión y variación del **IPC**, publicado a la fecha de la revisión, por **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**, o en su defecto, por otro posible índice oficial que ó sustituya.
22. La demora en el pago de cualquier valor o cuota atrasada y pendiente de pago por el **CLIENTE**, implica el reajuste de la deuda por la variación de la moneda o índices descritos en este Contrato, por lo que se incrementarán tales costes y deudas, en un **2 % (dos por ciento)**, como recargo por incumplimiento de pagos, según cláusula **DECIMO SEGUNDA**, más un **1 % (uno por ciento)** de **interés mensual**, en concepto de impagos o retrasos habidos, en el cumplimiento estricto de las condiciones de pago previamente establecidas en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, condiciones que se aplicarán,

## Contrato de Licencia y Prestación de Servicios

desde la fecha de su vencimiento al valor actualizado que corresponda al cobro final que corresponda a la fecha de su regularización o pago real efectuado por el **CLIENTE**.

23. Si la demora en el pago se encuentra dentro del límite de **10 (diez) días a partir de la fecha de vencimiento, CMA EUROPA**, podrá suspender la disponibilidad de acceso a los servicios prestados al **CLIENTE** y su restablecimiento será dentro de los **3 (tres) días hábiles posteriores** a la constancia y confirmación del pago de la deuda efectuado.
24. Si la demora excediera **30 (treinta) días**, automáticamente cesarán todas las obligaciones y responsabilidades asumidas por **CMA EUROPA**, pudiendo dentro de sus derechos y criterio convencional, inscribir al **CLIENTE** e informar a las **Agencias y Oficinas de protección crediticia y riesgos asumidos**, así como al **BANCO DE ESPAÑA**, del incumplimiento por parte del **CLIENTE**, de sus obligaciones y responsabilidades asumidas a través del presente contrato, rescindiendo por ello el contrato establecido entre las partes a este efecto, manteniendo todos sus derechos, a incoar y ejercer Judicialmente y extrajudicialmente, la reclamación y demanda de todos los pagos y atrasos no realizados por el **CLIENTE**, así como todas aquellas cantidades estimatorias y reales producidas por el proceso Judicial llevado a cabo, contra dicho **CLIENTE**, por incumplimiento expreso del contrato establecido y aprobado con su firma por el mismo, al igual que **todos los gastos judiciales, tasas; letrados, procuradores y demás gastos**, que lleve el inicio y puesta en marcha de cualquier proceso contra el obligado interesado, sea en representación de un bien común considerado como Entidad jurídica, o solidamente como persona física.
25. **EL CLIENTE** correrá con todos los gastos en que incurran los empleados y especialistas de **CMA EUROPA**, por su intervención y gestión realizada a dicho **CLIENTE**, ante su demanda y solicitud de tales servicios a prestarle, como puedan ser los de transporte, alimentación, alojamiento, gastos de viaje, u otros no especificados aquí, pero que resulten de necesidad obligada, ante el requerimiento de dicho **CLIENTE**, estando por ello obligado el mismo mediante el presente contrato, a reembolsar dentro de los **5 (cinco) días siguientes transcurridos**, una vez le sean facilitados los pertinentes justificantes de dichos gastos, o también serle proporcionados directamente el costo de los gastos producidos a través de la identificación de los mismos, o titulares de tales gastos realizados, en cumplimiento del servicio requerido por el **CLIENTE**.
26. **CMA EUROPA** será responsable del pago de las tasas, contribuciones e impuestos municipales, autonómicos y estatales, objeto de este Contrato, los cuales serán incluidos en los valores de la factura. En el caso de un aumento de la tarifa o aprobación de nuevos Impuestos que repercutan y puedan modificar el precio y costes establecidos en el presente del Contrato, dichos cambios o modificaciones quedaran reflejados y establecidos estos por **CMA EUROPA**, en su valor considerado a efectos del cobro, inicialmente pactado entre ambas partes..
27. **Limitaciones y Exclusiones de Responsabilidad.**
- 27.1. Al ser contratados los servicios que se indican, el **CLIENTE** recibe el Sistema tal y como se le ofrece, eximiendo por ello y librando de toda responsabilidad a **CMA EUROPA** y sus representantes, técnicos y resto de personal interviniente en la contratación efectuada, de cualquier garantía, aval o derecho, no previsto y declarado en este Contrato.
- 27.2. En caso de identificación de cualquier error fallo o incorrección aplicada, dentro de los servicios prestados contratados a **CMA EUROPA**, solo se considerara responsable a la misma, de la adecuación y corrección de dichos errores y fallos habidos, sin que en ningún momento se pretenda responsabilizarla, de cualquier

## Contrato de Licencia y Prestación de Servicios

otro daño colateral resultante de aquellos fallos y errores producidos, totalmente al margen de los indicados anteriormente.

**27.3. EL CLIENTE** es consciente y reconoce, que los servicios prestados (**Sistemas, Contenidos, Proyecto, Banco de Datos**, entre otros), no están totalmente garantizados ni libres de fallos y demoras que se puedan producir, los cuales no existe posibilidad de prever a nivel de su total veracidad de datos e información contenida y recibida, dentro de su proceso.

**27.4. EL CLIENTE** reconoce y declara ser plenamente consciente y responsable de las características y requisitos técnicos y de formación necesarios, para el correcto uso y disfrute de los referidos Sistemas y servicios que **CMA EUROPA** le ofrece y prestará.

**27.5.** Igualmente el **CLIENTE** es consciente y responsable de reconocer que el contenido declarado en este Contrato, es para su uso exclusivo, y no constituye opción de derecho como inversión, de cualquier naturaleza por parte del mismo.

**27.6. EL CLIENTE** se considera único responsable y así lo acepta, de realizar su análisis de inversión, así como de tomar decisiones sobre la toma de riesgos y rentabilidad esperada, al optar por realizar operaciones financieras o comerciales, utilizando los servicios y Contenidos contratados a **CMA EUROPA**, siendo igualmente también, único responsable de confirmar la veracidad de los datos, información y resultados de los Contenidos proporcionados por terceros, por lo que en ningún caso **CMA EUROPA** asume y puede ser considerada responsable, de una decisión de negociación tomada directamente por el **CLIENTE**, sin consultar previamente con **CMA EUROPA**.

**27.7. EL CLIENTE** reconoce y acepta, que bajo ningún concepto ni circunstancia, **CMA EUROPA** y sus proveedores pueden ser considerados responsables de cualquier pérdida y daño sufrido por el **CLIENTE**, incluyéndose sin limitación, al lucro cesante, interrupción del negocio, pérdida de información y otras pérdidas pecuniarias que resulten del : **(1)** El uso o imposibilidad de utilizar los servicios y Contenidos o cualquier información transmitida. **(2)** cualquier decisión tomada por el **CLIENTE**, usuarios de la licencia, sus posibles clientes, o cualquier tercera persona que en base a los servicios y contenidos contratados, requiera cualquier otra información transmitida.

**27.8. EL CLIENTE** acepta y reconoce, que **CMA EUROPA**, no tiene responsabilidad alguna, ante los posibles problemas que se puedan producir, en la transmisión del contenido de la licencia contratada, como consecuencia de hechos de carácter fortuitos e imprevisibles de fuerza mayor, aceptando así las circunstancias inevitables, que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **CMA EUROPA**, en cuanto al servicio contratado y que dependan de aquellos servicios que se presten e incluyan a terceros, bajo su exclusiva y única responsabilidad de los mismos, así como de las propias **Administraciones Públicas**, que vengán prestando, de manera directa o indirectamente.

**27.9. EL CLIENTE** se considera responsable y reconoce, que la exención total de responsabilidades de **CMA EUROPA** y sus **Proveedores**, constituye un factor determinante para la prestación de los servicios contratados y definidos en en este Contrato, así como la definición expresa de su valor y cobro fijada previamente y aceptada por el **CLIENTE**, que corresponde aplicar a **CMA EUROPA**.

**27.10. EL CLIENTE** acepta y se considera único responsable, para proteger y defender a **CMA EUROPA**, frente a cualquier reclamación o litigio que pudiera producirse, en base a posibles pérdidas económicas que pudieran ocasionarse, por la utilización y uso de los servicios contratados, o por la información que éste proporcione y transmita al **CLIENTE**, así como frente a cualquier otro daño o perjuicio ocasionado y

## Contrato de Licencia y Prestación de Servicios

producido a su negocio directo o indirecto, y también a través de la información o servicio que el propio **CLIENTE**, pueda transmitir, difundir y prestar a terceros, sin el conocimiento y consentimiento debido de **CMA EUROPA**.

**27.11.** Igualmente se establece, que el **CLIENTE** también protegerá, defenderá y eximirá a **CMA EUROPA**, de posibles responsabilidades adquiridas por el mismo, ante cualquier reclamación, pérdida, o daño ocasionado a personas y Entidades Jurídicas, por el uso indebido de los equipos, servicios a desarrollar, aplicación de Sistemas, Contenido e información general recibida, Proyectos desarrollados, y Banco de Datos, que Le han sido facilitados y provistos por **CMA EUROPA**, estando todo ello vigente, durante la validez del presente contrato, incluso después de la finalización del mismo, siempre que exista una referencia o acto en sí, ocurrido durante la vigencia de dicho contrato.

**27.12.** El **CLIENTE** declara formalmente, que **CMA EUROPA**, no es ni será responsable bajo ningún concepto o imputación pretendida, de los daños y perjuicios derivados, de posibles virus informáticos que puedan contaminar los equipos del **CLIENTE** y afecten de forma directa al acceso a los servicios contratados a **CMA EUROPA** y debidamente consignados en el presente contrato.

**27.13.** El **CLIENTE** acepta y reconoce expresamente, que en ningún caso o circunstancia determinada, **CMA EUROPA** es responsable de cualquier valor económico que pueda ser superior al valor total del establecido en este Contrato, ya sea por daños directos o indirectos, o posibles consecuencias de carácter especial, no contempladas en el valor real y final establecido y contratado en el presente contrato, sea por imprevistos o pérdidas incurridas por el propio **CLIENTE** o terceras personas intervinientes dentro de nuestros servicios prestados, bien por acción u omisión, directa o indirectamente, que este vinculado al presente Contrato.

**27.14.** El **CLIENTE** reconoce y acepta, que **CMA EUROPA**, no es responsable en ningún caso o circunstancia, del uso realizado de cualquier información, contenido o servicios prestados contemplados en el presente **CONTRATO**, que estén en desacuerdo con la legislación vigente, así como el establecido como derecho causante de la **Propiedad Intelectual**, o la consideración de inviolabilidad de los derechos de personalidad, a través de terceras personas, por la utilización indebida de los Contenidos facilitados al **CLIENTE**, que sean considerados como fines distintos a los previstos y contratados en este Contrato, incluidos aquellos actos que atenten contra el orden público o moral y las buenas costumbres, principio y valores, que han de mantenerse en todo momento de la relación establecida entre ambas partes, garantizándose con ello a **CMA EUROPA**, el derecho de devolución, reintegro y compensación a que da derecho, de cara al **CLIENTE**, quien deberá responder de manera solidaria, de cada una de las irregularidades, faltas, daños y perjuicios ocasionados a **CMA EUROPA**, que pudieran quedar demostradas ante posibles reclamaciones o demandas interpuestas, por el uso indebido y negligente sin autorización previa del **CLIENTE** o terceras personas no contempladas ni autorizadas en este contrato.

### **28. Establecimiento de la vigencia y Rescisión Contractual:**

**28.1.** El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y aceptación, dentro del plazo estipulado en el Término de Adhesión al mismo, en cuyo período establecido se prestarán los servicios contratados, aceptados y firmados por ambas partes.

**28.2.** Igualmente se establece que el **CLIENTE** podrá rescindir este acuerdo en cualquier momento, siempre que exista un período mínimo de preaviso de notificación a su rescisión, de al menos UN MES, según el acuerdo de las condiciones previstas en el Término de Adhesión al Contrato, y la prestación de los servicios determinados en sus anexos incluidos, no quedando solamente limitado a la posible sanción

impuesta y prevista por cancelación anticipada a su vencimiento fijado.

**28.3.** El Contrato también podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes en los siguientes casos: **(A)** Si la parte infractora después de haber sido notificada, no subsana, modifica o cambia su actitud y posicionamiento, en cuanto al incumplimiento producido por su parte, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la notificación. **(B)** Siempre que alguna de las Partes se declare en quiebra técnica o total, insolvencia general, suspensión de pagos, o reclamación de Acreedores, Judicial, o Demandas existentes contra dicho **CLIENTE** o su posible Entidad Jurídica, sea a título personal o colectivo de todos ellos. **(C)** En aquellos casos que por causas o circunstancias imprevistas y de fuerza mayor, impidan su ejecución por más de **30 (treinta) días consecutivos**.

**28.4.** En todos los casos que se produzcan la rescisión o finalización del plazo, el **CLIENTE** deberá cesar inmediatamente en el uso de los servicios contratados, debiendo devolver de inmediato a **CMA EUROPA**, toda la información, documentación y datos obtenidos, que puedan encontrarse en su posesión o haber podido obtenido de **CMA EUROPA**, procediendo por ello en el plazo improrrogable de **30 ( treinta ) días**, contados a partir de la terminación y finalización del contrato establecido a tal fin, procediendo igualmente y dentro del plazo indicado, a desinstalar, todos los Sistemas y medios proporcionados, que hayan sido suministrados y cedidos por **CMA EUROPA**, siendo igualmente de aplicación esta condición de obligado cumplimiento, en los casos que se de por terminado parcial o totalmente, o suprimidos de manera individual, y personal, cualquier anexo o documento que forme parte íntegra e indivisible, del presente contrato.

### **29. Disposiciones Generales.**

**29.1.** Este Contrato con todos sus **Anexos** que forman parte íntegra del mismo, como unidad única, sustituyen todas y cada una de las declaraciones y acuerdos mutuos, que se hayan podido establecer anteriormente, sea por escrito o verbalmente, y guarden relación con las disposiciones y cláusulas establecidas al efecto, en dicho contrato.

**29.2.** Todas y cada una de las enmiendas o modificaciones que se puedan efectuar al presente Contrato, así como la alteración total o parcial de cualquiera de sus cláusulas y condiciones previamente establecidas y acordadas entre las partes, serán formalizadas obligatoriamente, mediante Anexo adicional, sin que sea válida ni aceptada, ninguna estipulación o modificación verbal, que pueda aplicarse posteriormente, estando por ello vigente en su total integridad, considerándose a tal fin opcional, la posibilidad de introducir cualquier cambio, que de manera expresa pueda ser propuesto o comunicado entre las partes interesadas.

**29.3.** La falta de acuerdo en cualquiera de los términos y condiciones de este contrato, no altera ni se considerara causa nula o de supresión, de cualquiera del resto de cláusulas que conforman el presente contrato, por lo que se mantendrán en plena vigencia y efectividad a todos los efectos, hasta el vencimiento final y terminación del mismo..

**29.4.** Este Acuerdo previo establecido mediante el Término de Adhesión al Contrato de Prestación de Servicios, se ejecutara de manera irrevocable e irreversible, vinculando en todos los términos y condiciones a las Partes Contratantes interesadas, posibles herederos y sucesores, en cualquier termino o vinculo del derecho.

**29.5.** El incumplimiento habido por parte de cualquiera de los contratantes interesados, respecto a las cláusulas y condiciones establecidas en este Contrato, constituyen un manifiesto incumplimiento de contrato,



## Contrato de Licencia y Prestación de Servicios

pudiendo por ello la parte que se considere perjudicada, iniciar en cualquier momento, la reclamación pertinente, y exigir por ello, el cumplimiento estricto de cada una de las cláusulas establecidas en el contrato, dentro de los preceptos y obligaciones que se contemplan en el mismo, pudiendo por ello proceder a su demanda e incluso reclamación por vía Judicial, a la parte infractora e interesada, responsable y autora final de dicho incumplimiento.

- 29.6.** Si alguna de las Partes aceptara en un principio el incumplimiento o infracción cometida, dentro de las disposiciones y cláusulas establecidas en este Contrato, no será considerado como una liberalidad a favor de la parte que incumpla los preceptos y obligaciones asumidas en este contrato, lo cual no indica que la parte perjudicada pueda proceder en cualquier momento a reclamar sus derechos contractuales que Le ampara la LEY, sea de forma amistosa o Judicialmente.
- 29.7. El CLIENTE** acepta y autoriza, a que **CMA EUROPA**, se reserve el derecho a conocer y controlar, los contenidos transmitidos o recibidos, a través de los sistemas provistos y cedidos, por la misma, recopilando de igual forma, todos los datos y conocimiento pleno, del realizado de los Sistemas y Contenidos de los mismos, de manera automática.
- 29.8.** De igual modo, **El CLIENTE** se compromete a mantener actualizados los datos de registro mencionados en el preámbulo del Término de Adhesión al Contrato de Prestación de Servicios, notificando por escrito a **CMA EUROPA**, cualquier cambio o incidencia que se pueda producir en dichos sistemas y contenidos, en un plazo no superior de **7 (siete) días de antelación**.
- 29.9.** Las partes interesadas se declaran como contratantes independientes, no dando por ello lugar a utilizar como instrumento válido, la creación de ninguna Sociedad del tipo que sea, franquicia, representación comercial, o actividad supletoria a la persona física en este contrato identificada como **CLIENTE**, que firma, acepta y se responsabiliza plenamente, del cumplimiento íntegro del presente contrato.
- 29.10.** Las partes interesadas se declaran, que no existe relación laboral entre ellas ni sus Socios, Administradores, Representantes, Empleados, o Autónomos prestadores de servicios, eximiéndose mutuamente cada parte, de la responsabilidad y reclamaciones laborales que les corresponda y se considere ejercen con independencia al presente contrato establecido, formando parte exclusiva de su única responsabilidad y actividad ejercida.
- 29.11.** Las partes interesadas reconocen que este Acuerdo y sus Anexos correspondientes que integran de manera unívoca el contrato de servicios aceptado y firmado, dentro de los Términos de Adhesión, como lo señala el **artículo 784, III, del Código Civil**.
- 29.12.** Debido al carácter estratégico del conocimiento y la tecnología involucrada en la prestación de los servicios contratados, el **CLIENTE** no podrá contratar a **ningún empleado / colaborador**, que fuera parte del personal que se integra, directa o indirectamente, en **CMA EUROPA**, con el fin de realizar funciones similares a las ejercidas por **CMA EUROPA**, independientemente de la nomenclatura del cargo, en territorio nacional o extranjero, siempre y cuando y de forma expresa y siempre bajo su conocimiento, **CMA EUROPA**, no lo autorice y apruebe por escrito, salvo que haya transcurrido un plazo de **12 (doce) meses**, desde la fecha de vencimiento y terminación del contrato establecido con CMA EUROPA, del posible empleado / colaborador, que hubiera venido formando parte de su equipo y estuviera integrado en su plantilla de manera oficial.
- 29.13.** El incumplimiento de este precepto, obliga al **CLIENTE** a pagar una sanción equivalente, al valor total de la remuneración percibida por el empleado / colaborador, en los **12 (doce) meses anteriores** a su

## Contrato de Licencia y Prestación de Servicios

salida y baja de **CMA EUROPA**, con un limite minimo comparable, al valor total economico que se indica en el presente Contrato, añadiendo a ello, todos los gastos que se puedan producir en cuanto a la demanda Judicial interpuesta contra el cliente, por la intervención de Abogados, Procuradores, Tasas y Costas Judiciales, sin perjuicio de que de igual manera Le sea reclamada la correspondiente indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

### **30. Confidencialidad.**

**30.1.** Los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo, así como toda la información y datos que se proporcionen entre las partes intervinientes durante la vigencia del presente contrato, no pueden ser proporcionados, publicados, divulgados, cedidos, transmitidos o utilizados, a terceras personas, salvo que exista autorización expresa por escrito, de la parte afectada.

**30.2.** La violación o incumplimiento de las disposiciones previstas en este contrato, no solo representa una infracción contractual grave en cuanto a la relación existente entre las partes, sino que también puede significar un delito de competencia desleal, tipificado en los artículos establecidos a tal efecto, dentro de la **LEY de propiedad Industrial**, sin perjuicio de la eventual responsabilidad asumida, como delito por Violación del Secreto Profesional, conforme al artículo 154 del Código Penal.

**30.3.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las clausulas y condiciones previstas en este contrato, la parte infractora quedara sujeta a la aplicación de las sanciones previstas que se incluyen en el presente Contrato, y al pago de la indemnización correspondiente, por daños y perjuicios ocasionados a la parte perjudicada, sin perjuicio de las medidas legales apropiadas que deban tomarse por la violación e incumplimiento de cualquiera de las condiciones y clausulas establecidas en el presente contrato, pudiendo igualmente reclamar la parte perjudicada, una indemnización adicional, en concepto de daños y perjuicios ocasionados.

La confidencialidad prevista a todos los efectos en el presente contrato, tendra una vigencia de **5 ( cinco ) años**, a contar desde el término y vencimiento del presente Contrato.

### **31. Incumplimiento y Sanciones Contractuales.**

**31.1.** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este Contrato dará lugar a la aplicación de una sanción penal y no compensatoria del valor correspondiente al **50% ( cincuenta por ciento )** sobre el valor económico total del Contrato, además de la indemnización correspondiente por las pérdidas, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de contrato, así como el pago de los honorarios legales de la Parte perjudicada, y costos generales, judiciales y extrajudiciales.

**31.2.** Las infracciones e incumplimiento que se puedan cometer de cualquiera de las cláusulas descritas en este contrato, permitirá a **CMA EUROPA**, la posibilidad de rescindir el Contrato de inmediato, sin la necesidad de notificación previa al **CLIENTE**, así como reclamar cualquier reembolso económico, sea por resolución de contrato, pérdidas ocasionadas, o indemnización por daños derivados del incumplimiento del contrato por parte del cliente, no considerandose limitados, al incumplimiento exclusivo de alguna de las disposiciones o clausulas contractuales, especialmente para el caso de terminación injustificada, antes de la finalización del plazo previsto en el Término de Adhesión al Contrato de Prestación de Servicios, estando obligado el **CLIENTE**, al pago de una sanción contractual, prevista en el Término de Adhesión al contrato, antes mencionado.

### 32. Cláusula Anticorrupción.

32.1. Las Partes interesadas declaran formalmente en este acto, que conocen y aceptan voluntariamente, el cumplimiento íntegro en todos sus términos, de la legislación española, dentro de las leyes legales establecidas a tal fin, las cuales obligan el cumplimiento absoluto de la **Ley Anticorrupción y Blanqueo de capitales**, así como demás disposiciones que contemplan el buen uso y cumplimiento total, de todas las Leyes que regulan y afectan a este tipo de contratos y acuerdos previos, dentro de las relaciones mercantiles y comerciales entre las partes interesadas, que vengán a desarrollar este tipo de actividades, siendo que para ellos y sus administradores, directores, apoderados, empleados, socios y cualquier otro agente interno o externo, interviniente y participe que actúen en su nombre y representación, están obligados a abstenerse de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de los términos de las leyes mencionadas en la ejecución de este Contrato, acordando que ninguno de los mismos anteriormente mencionados, deberá ofrecer, informar, pagar, prometer, o autorizar, el pago directa o indirectamente, de cualquier cantidad dineraria o prenda de valor que se le parezca, a ninguna Autoridad Gubernamental, consultores, representantes, socios, terceras personas y cualquier otro estamento Públicos y privados, con la finalidad de influir en cualquier acto o decisión del agente público o de Gobierno, así como personas físicas que puedan influir negativamente, en asegurarse cualquier ventaja o beneficio indebido, que viole o incumpla, las normas Anticorrupción debidamente establecidas y actualmente en vigor.

### 33. Foro y Adiciones.

33.1. Las Partes interesadas aceptan y adoptan como parte integral de este Contrato, todos los **ANEXOS** posibles existentes y unidos a dicho contrato, entendiéndose por tal como contrato, prestando por ello su conformidad al contenido y cláusulas existentes en dichos **ANEXOS**.

33.2. A los efectos oportunos, este Contrato se regirá por las Leyes legales y Mercantiles establecidas, así como lo establecido oficialmente, en el **Código Civil, y de Comercio**, dentro de la actual legislación Española.

33.3. Todos los conflictos derivados de la interpretación, consideración o divergencia que pudiera producirse en la aplicación del presente contrato, será sometida a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Este Contrato está permanente y disponible en el site de dirección

[:https://www.cma.com.br/esp/institucional-esp/#contratos-esp](https://www.cma.com.br/esp/institucional-esp/#contratos-esp)

### ANEXO 1 – TERMINO DE RESPONSABILIDAD Y DE ALERTAS

- A)** : CMA recomienda que los módulos de Alarmas, Estrategias (Trading System), Estrategias de Opciones, Algoritmos, Órdenes Stop entre otros del (los) Sistema (s), Proyecto (s), Bancos de Datos, aplicación (es) y/o que los servicios a **CMA EUROPA** contratados, son utilizados por profesionales capacitados para analizar, formular matemáticamente y probar estrategias comerciales en condiciones reales de mercado. **CMA EUROPA** también recomienda, el uso por parte del **CLIENTE** de **software exclusivamente con licencia** otorgada por sus proveedores legales, de manera que se minimicen eventuales problemas de fallos o de gestión y utilización, dentro de los servicios contratados a **CMA EUROPA**.
- B)** : **CMA EUROPA** informa, que los usos, individualmente o en conjunto, de los módulos Libro de Ofertas, Time & Sales, Alarmas, Algoritmos, Gráfico Tick by Tick, entre otros, del (los) Sistema (s), Proyecto (s), Bancos de datos, aplicaciones y / o los servicios a **CMA EUROPA** contratados, pueden ocasionar fallos o problemas, en la ejecución de los referidos Sistemas o en otros que estén en uso en el mismo equipo (hardware), si la capacidad del medio de comunicación y / o los equipos (hardware) utilizados por el **CLIENTE**, para la recepción y procesamiento operativo, si estos no están dimensionados adecuadamente para las demandas reales del servicio o servicios objeto de este suministro contratado.
- C)** : En caso de que los equipos (hardware) sean arrendados o alquilados por **CMA EUROPA** al **CLIENTE** y se compruebe que tienen capacidad insuficiente para la correcta tramitación de los servicios contratados, incluyéndose o no con los referidos módulos, **CMA EUROPA**, remodelará y suministrará nuevas configuraciones de equipo(s) al **CLIENTE**, en el caso de que estos estén alquilados, procediéndose por ello, a la revisión y actualización de los importes cobrados, por dicho arrendamiento de equipos.
- D)** : **CMA EUROPA** igualmente comunica, que la correcta ejecución del enrutamiento de órdenes de Negociación realizado por los módulos e-Broker, CMA Rtrader, CMA Xtrader, CMA Algoritmos, CMA Plataforma, entre otros, proporcionado dentro de los Sistemas de CMA al **CLIENTE**, depende directamente del perfecto funcionamiento de los medios de comunicación, equipos (hardware), software de terceros instalado tanto al **CLIENTE** como en centros donde se presten estos servicios, así como en las Bolsas en cuestión, dependiera directamente de las acciones personales de los operadores del sistema (software proporcionado por **CMA EUROPA**, o de cada una de las instituciones a través de las cuales la orden de Negociación es ruteada, por tanto el **CLIENTE** acepta y declara conocer plenamente, las características y pre-requisitos técnicos y de formación necesarios para el correcto uso de los referidos sistemas y servicios de **CMA**.
- E)** : CMA advierte que el mantenimiento de las bases de datos de los sistemas de gerenciamiento y ejecución electrónica de órdenes, tales como, CMA OMS, CMA EOMS, CMA Home Trader, CMA Gateway y CMA e-Broker, proporcionados al **CLIENTE**, debe ser realizado por profesionales de dicho **CLIENTE**, los cuales deben estar suficientemente capacitados, para analizar, mantener y optimizar permanentemente, sus bancos de datos en condiciones reales de Mercado, no formando las rutinas de bases de datos preventivas o correctivas rutinarias, parte de los sistemas de gerenciamiento y ejecución electrónica de órdenes que **CMA EUROPA** proporciona al **CLIENTE**, excepto cuando el servicio CMA DBA (CMA Database Administrator) es formalmente contratado por el **CLIENTE** a **CMA EUROPA** estando en este caso estrictamente considerado, dentro de los límites y atribuciones previstas por dicho servicio CMA DBA.

## Contrato de Licencia y Prestación de Servicios

- F)** : La provisión por parte de **CMA EUROPA al CLIENTE**, de los sistemas de gerenciamiento y ejecución electrónica de órdenes incluye: **I)** definición y comunicación del volumen de las bases de datos; **II)** suministro de sripts e instrucciones para la creación y actualización de banco de datos; **III)** suministro de recursos de depuración de datos; **IV)** cuando el **CLIENTE** encuentre un eventual problema en los sistemas, CMA, analizara la información para resolver dichos problemas de tuning de la base de datos, según la masa de datos que han sido generados por los sistemas CMA o afectados por actualizaciones o cambios en dicha base de datos, requeridos por CMA.
- G)** : El **CLIENTE**, en este acto, acepta y consiente, el considerarse unico responsable a todos los efectos, de mantener sus bases de datos incluidos y no limitados, a los siguientes procesos : **I)** definir e informar a CMA los parámetros para la creación de la base de datos, tales como disponibilidad de data-storage, separación de data-files, table spaces, y número de usuarios requeridos, entre otros : **II)** ejecutar los scripts y procesos para la creación y actualización de la base de datos de acuerdo con las orientaciones de volumetría proporcionados por CMA : **III)** definir, crear e informar a CMA, de los códigos de usuario y contraseñas requeridas por las aplicaciones CMA para acceder y utilizar las bases de datos : **IV)** garantizar la integridad de la información registrada en las bases de datos de los sistemas provistos por CMA : **V)** realizar procesos de back-up de las bases de datos : **VI)** garantizar la recuperación de los datos guardados en back-up : **VII)** establecer recursos de contingencia y replicación de la base de datos : **VIII)** monitorear y garantizar la disponibilidad permanente de espacio en disco para bases de datos y logs de bases de datos : **IX)** monitorear el crecimiento de la base de datos de acuerdo con la hoja de cálculo del volumen proporcionada por CMA : **X)** informar a CMA de situaciones en las que el espacio disponible en las bases de datos sea menor al **30% (treinta por ciento)** del espacio total de almacenamiento provisto para las bases de datos : **XI)** monitorear el desempeño de las bases de datos e informar a CMA de cualquier problema que afecte su desempeño para tomar acciones correctivas : **XII)** mantener cualquier información histórica registrada en las soluciones CMA que sean requeridas por las agencias reguladoras del mercado financiero español : **XIII)** ejecutar los scripts de recolección de datos y la información de la base de datos que sean necesarios para el análisis de eventuales problemas operacionales de los sistemas de gerenciamiento y ejecución electrónica de órdenes que CMA brinda al **CLIENTE**.
- H)** : **EL CLIENTE** declara ser consciente y conoedor, de que la falta de un adecuado proceso de mantenimiento permanente de estas bases de datos o la degradación de su calidad, puede ocasionar fallos de operaciones y desempeño, de los sistemas de gerenciamiento y ejecución electrónica de órdenes provistas por CMA , tales como entre otros. Fallos asociados con el enrutamiento de órdenes de compra y venta estándar, o inicio de parada. Fallos en el sistema de alerta operacionales, así como en los controles de riesgo, límites y bloqueos de negociación, entre otras.